

DECRETO DE ALCALDIA N° 1657 / 2020.-

ZAPALLAR, 11 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Las necesidades de la Municipalidad de contar con personal idóneo que tenga responsabilidad administrativa en el Departamento de Tesorería Municipal.
3. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad **SUPLENCIA A PLANTA**, desde el **01 de Septiembre de 2020** y como máximo hasta el **30 de Septiembre de 2020**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	DANIEL ANTONIO BUGUEÑO FARIAS
Rut N°	
Domicilio	EL BOLDO N° 142, VILLA NUEVA CATAPILCO.
Asimilado a Grado	10° E.M.S.
Escalafón	TECNICO
Jornada	44 HORAS SEMANALES
Título	TECNICO CONTADOR CON MENCIÓN EN COMPUTACION
Dependencia	TESORERIA MUNICIPAL
Función	APOYO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL.

- 2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:
215-21-01-001-003-001: Asignación Profesional, Decreto Ley N° 479, de 1974.
215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.



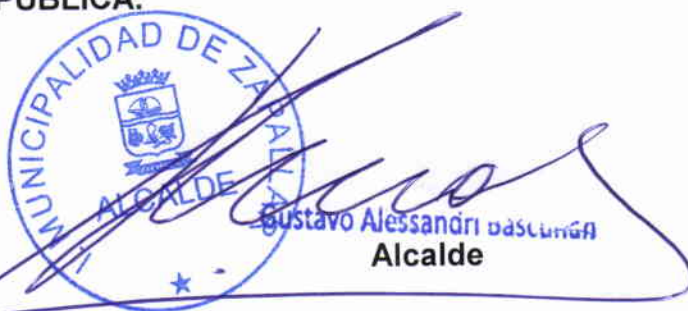
ZAPALLAR

ZAPALLAR
R.M.H.

- 215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.529.
- 215-21-02-001-014-002: Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3° Ley 18.566.
- 215-21-02-001-014-003: Bonificación compensatoria, Art. 10 Ley N° 18.675.
- 215-21-01-001-015-001: Asignación Unica, Art. 4, Ley N° 18.717.
- 215-21-03-005-001-000: Suplencias y reemplazos personal de planta.

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Daniel Antonio Bugueño Farias, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Daniel Bugueño Farias.
- 4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / RRHH / ffd.-

G.R.M.